

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

A.I. No. **217**
RAD. No. 765203103004-2013-00007-00
Ejecutivo

En atención a la solicitud formulada por la apoderado judicial de la parte demandante en escrito que antecede, donde pide el embargo y secuestro de las acciones que posea el demandado en la empresa DECEVAL, también de los derechos fiduciarios que tiene sobre el bien inmueble descrito en la solicitud y de los remanentes en el proceso que cursa en su contra en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira y como quiera que la solicitud de medidas es procedente conforme lo dispone el artículo 599 del Código General del Proceso, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de las acciones que posea el demandado JORGE ELIECER MORIANO ARTEAGA en la Empresa DECEVAL. Ofíciase.

SEGUNDO: Decretar el embargo y posterior secuestro de los derechos fiduciarios que posea el señor JORGE ELIECER MORIANO ARTEAGA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 16.583.296 sobre el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 37088795. Líbrese el oficio respectivo a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

TERCERO: Decretar el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los bienes embargados dentro del proceso ejecutivo hipotecario propuesto por el BANCO DE BOGOTÁ en contra de JORGE ELIECER MORIANO ARTEAGA, el cual cursa en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, radicado bajo la partida 2013-00047-00. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Henry Pizo Echavarría
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a0ad264b9200b371f14debe9dba870fe72695e403a6b369ce315a917481887e2
Documento generado en 20/04/2022 04:46:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>